



RUBÉN MOREIRA LOS DEFIENDE

“Vigentes, nuevos estatutos”

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

Aunque el Instituto Nacional Electoral (INE) todavía no aprueba las reformas a los documentos básicos del PRI, el coordinador de los diputados federales priistas, Rubén Moreira, aseguró que los estatutos que permiten a Alejandro Moreno Cárdenas volverse a elegir como líder nacional están vigentes, porque son válidos desde el momento en que fueron aprobados por la XXIV Asamblea Nacional.

Rubén Moreira recordó que el 18 de agosto vence el mandato de Alejandro Moreno Cárdenas y es necesario trabajar con rapidez para que el partido tenga nuevo dirigente y consideró que el tiempo que tome el INE en analizar los cambios al estatuto priista no afecta ese proceso, aunque confió en que el INE validará el nuevo documento.

En el acuerdo del Consejo Político Nacional del PRI, aprobado por 474 votos en favor, cinco en contra y siete abstenciones, ordena a la Comisión Nacional de Procesos Internos que la Convocatoria al proceso interno se base en los cambios estatutarios del 7 de julio del 2024; es decir, se considere el derecho a la elección consecutiva de la dirigencia nacional hasta por dos



Foto: Archivo

Rubén Moreira dijo que es necesario trabajar con rapidez para que el partido tenga nuevo dirigente.

ocasiones más.

“En la emisión de la convocatoria, y en fortalecimiento del derecho fundamental de autoorganizarse del partido, deberán considerarse las reformas aprobadas en la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria a los Documentos Básicos y el Código de Ética Partidaria, los cuales han comenzado a regular la vida interna del Partido y por consiguiente deben ser observadas”, dice el Considerando XVII del acuerdo.

Y argumenta el porqué

no es necesario esperar que el Instituto Nacional Electoral (INE) valide los cambios a los estatutos.

“Que el principio de autodeterminación de los partidos políticos implica la posibilidad a su favor de establecer los mecanismos para la definición de sus estrategias y tácticas que deben seguir ante los grandes problemas nacionales, en tanto sea acorde a lo establecido en el artículo 41, base 1 de la Constitución Federal.

“De la interpretación sistemática del artículo 41



Desde el momento de la aprobación de las modificaciones comienzan a regular la vida interna del partido.”

CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PRI ACUERDO

Constitucional, en relación con los aplicables de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que las modificaciones a los Documentos Básicos de un partido político son producto del derecho de autoorganización y autogobierno.

“De ahí que, desde el momento de la aprobación de las modificaciones comienzan a regular la vida interna del partido y deben ser aplicadas, pues ello precisamente constituye un elemento fundamental del derecho a autoorganización”, establece el acuerdo del Consejo Político Nacional.

Añade que “esta libertad conlleva el deber de los órganos del partido de evitar las actuaciones arbitrarias o en desapego a las normas internas. Asimismo, el principio de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho de definir la forma de gobierno y organización que consideren adecuada, conforme a su ideología e intereses políticos”.